

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 336-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1652-2019-UNTELS-CO-P de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR el HORARIO DIFERENCIADO** por el periodo comprendido entre el mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la Lic. María Esther Márquez Aburto, Erika Meza Merino y M.c. Marcela Villar Curahua, personal Administrativo de la Unidad de Salud de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 517-2019-UNTELS-CO-P-OBU de fecha 05 de setiembre de 2019, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que teniendo en cuenta el horario de los estudiantes, y del personal que labora en la Unidad de Salud y previa coordinación con el personal del Área, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, para el horario diferenciado, por el periodo comprendido entre el mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, modificando según detalle que se adjunta:

Tópico de Urgencias: Horario de 08:00 a 21:30 horas

- **Enfermera** – Lic. María Esther Márquez Aburto de 08:00 a 16:30 horas
(Refrigerio de 14:00 a 14:45 horas)
- **Técnica en Enfermería** – Erika Meza Merino de 14:00 a 21:30 horas
(Sin horario de refrigerio)

Consultorio de Medicina:

- **Médico** – Mc. Marcela Villar Curahua de 09:30 a 18:00 horas
(Refrigerio de 14:00 a 14:45 horas)

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNIECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 336-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HORARIO DIFERENCIADO por el periodo comprendido entre el mes de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la Lic. María Esther Márquez Aburto, Erika Meza Merino y M.c. Marcela Villar Curahua, personal Administrativo de la Unidad de Salud de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los servidores administrativos Lic. María Esther Márquez Aburto, Erika Meza Merino, M.c. Marcela Villar Curahua, para fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), a la Oficina de Bienestar Universitario y la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

